

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**EXPEDIENTE: SD2025/0006927****SOLICITANTE: SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.****REFERENCIA: Oficio N° 5512 del 21 de abril de 2025**

Respetados señores,

Mediante el presente escrito y dentro del término legal establecido, procedo a dar respuesta a los requerimientos formulados en el oficio de la referencia, relacionados con el examen de forma realizado a nuestra solicitud de registro de marca.

En atención al primer requerimiento referente a la falta de poder para actuar, me permito adjuntar el poder debidamente conferido por SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A. a favor del abogado ANA ALEXANDRA ROJAS HERNANDEZ, debidamente inscrito en Colombia con Tarjeta Profesional N° 284634 C.S de J. El poder conferido incluye expresamente las facultades para actuar en representación de la sociedad ante la SIC, la autorización para presentar, tramitar y seguir solicitudes de registro de marcas, así como la facultad expresa para desistir de la solicitud en trámite o renunciar al derecho otorgado, conforme al artículo 167 literal c) del Decreto 0019 de 2012 y el numeral 7.2 del Capítulo Séptimo del Título I de la Circular Única.

Respecto al segundo requerimiento relacionado con las inconsistencias señaladas en la reivindicación de colores, procedo a realizar las correcciones solicitadas. En primer lugar, elimino las siguientes expresiones del formulario de solicitud que se encuentran en idioma extranjero: "color Very dark gray", "color Pure (or mostly pure) red", "color Gray" y "color White", conforme a lo establecido en el numeral 1.2.1.1. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Asimismo, elimino de la casilla "reivindicación de colores" la referencia "#808080" por no visualizarse en la etiqueta aportada, tal como fue señalado por esa entidad.

Los colores que efectivamente se reivindican como características distintivas del signo, presentes en la etiqueta, son: naranja #FA3B00, negro #1A1A1A y blanco #FFFFFF, todos debidamente especificados en español y coincidentes con los elementos visuales de la marca solicitada.

Para futuras comunicaciones, la información de contacto es la siguiente: dirección de notificación Cra 10 # 26-21. Piso 4, con número de celular 3005388673 y correo electrónico: alexandra.rojas@sht.com.co. En consecuencia, respetuosamente solicito a la Superintendencia de Industria y Comercio tener por presentada la respuesta al requerimiento dentro del término legal establecido, tener por subsanadas las observaciones formuladas en el examen de forma, continuar con el trámite de la solicitud de registro de marca y aceptar la renuncia de términos manifestada.

Nuestras líneas de negocio son:

Se anexan al presente escrito el poder conferido por SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A. y el formulario corregido con la reivindicación de colores actualizada, todos los documentos en formato físico y digital según los requerimientos técnicos establecidos por la SIC.

Atentamente,



ANA ALEXANDRA ROJAS HERNANDEZ
CC 1.015.427.325 de Bogotá
T.P: 284634 C.S de J



SOCIEDAD
TEQUENDAMA

SEÑORÍA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

CARRERA 13 NO27-00 PISO 3

BOGOTÁ D.C

CHRISTIAN HENRIQUE GONZALEZ RODRÍGUEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de Apoderado General de la **SOCIEDAD TEQUENDAMA S.A.**, sociedad de Economía Mixta vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, otorgado en la escritura pública 1747 del 30 de Octubre del 2022 de la Notaria 23 del Circuito Notarial de Bogotá D.C, por el presente documento manifestarle que confiero poder especial amplio y suficiente a la Dra. **ANA ALEXANDRA ROJAS HERNÁNDEZ** con cédula de ciudadanía número 1.015.427.325 de Bogotá D.C, con tarjeta profesional número 284.634 del C.S.J, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su terminación, **REGISTRO DE MARCAS**, requeridas por la Sociedad Tequendama S.A., como solicitante.

El apoderado queda expresa y ampliamente facultado para recibir notificaciones, sustituir, reasumir, interponer recursos, conciliar y en general, para accionar en defensa de los intereses de la Sociedad.

Sírvase, por tanto, reconocer personería a mi apoderada en los términos y para los efectos del presente poder.

Se anexa certificado de existencia y representación legal de la Sociedad.

De la Señora Superintendencia

Atentamente.

PODERDANTE:

CHRISTIAN HENRIQUE GONZALEZ RODRÍGUEZ
HERNÁNDEZ

CC. 8.533.874 de Barranquilla (Atlántico)

APODERADO: ACEPTA EL PODER

ANA ALEXANDRA ROJAS

C.C 1.015.427.325 de Bogotá D.C

T.P 284634 del C.S.J.

República de Colombia



NUMERO: **NO 1747** (1) MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE

FECHA: TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

NOTARIA VEINTITRÉS (23) DE BOGOTÁ, D.C.

PODER GENERAL

DE:

SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

NIT. 860.006.543-5

A:

CHRISTIAN HENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ

C.C. No. 8.533.874 de Barranquilla

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a treinta (30) de Septiembre de dos mil veintidos (2022), ante mí LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN, Notaria Veintitres (23) Encargada del Circulo de Bogotá Resolución No. 11532 de 27/09/2022 de la S.N.R.

COMPARECIERON CON MINUTA:

VICEALMIRANTE JORGE IVÁN GOMEZ BEJARANO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número C.C. 73.129.769 de Cartagena, estado civil Casado Con Sociedad Conyugal Vigente, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.**, NIT. 860.006.543-5, Sociedad Anónima de Economía Mixta sometida al régimen legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución No. 1484 de 2020 y Acta de Posesión Funcionarios, copia de las cuales se protocolizan con el presente instrumento.

Manifiesto que confiero **PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor de: **CHRISTIAN HENRIQUE GONZÁLEZ RODRIGUEZ**, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número 8.533.874 de Barranquilla, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente,

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PO010182482



PC060799842

ESTHER DOMÍNGUEZ JOHNSON

NOTARIA VEINTITRÉS (23)

07-04-22 PO010182482

01-08-22 PC060799842

THOMAS GREG & SONS

MUJAOZE011

RLV27CN5QU

Para que obre en nombre y representación de la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. con las más amplias facultades administrativas y dispositivas, ejecute los siguientes actos: -----

PRIMERO.- CONSTITUCIÓN DE APODERADO JUDICIAL:

1.- Comparecer y estar en juicio ante cualquier autoridad jurisdiccional o arbitral con las facultades de REPRESENTANTE LEGAL y en especial la de confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, ante cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derecho de petición, acciones populares y de tutela, de grupo o de cumplimiento, práctica de pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario y absolver interrogatorios de parte. -----

2.- Comparecer e intervenir en audiencia de conciliación prejudicial o judicial ante cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional con las facultades de REPRESENTANTE LEGAL y en especial para que represente al poderdante en diligencia de conciliación sea judicial o extrajudicial, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho en litigio, conciliar, y comprometer, suscribir el acta de conciliación, confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, ante cualquier clase de autoridad administrativa o jurisdiccional, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar. -----

3.- Asimismo y con carácter especial, se le otorga las facultades expresas de: confesar, renunciar, recibir, transigir, desistir, allanarse, sustituir, reasumir, conciliar, disponer del derecho en litigio y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

4. Ostentar la representación legal de la SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A. y comparecer ante cualquier otra autoridad pública o

República de Colombia

3 **Nº 1747**

privada, Fiscalía, Inspector, Alcalde, Gobernador, Ministerio, Departamento Administrativo, Superintendencia, Consúl oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, así como organismos y empresas de naturaleza privada, incluso de carácter internacional y en ellos, instar, seguir, terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes; dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos judiciales o administrativos y suscribir ofertas, documentos en licitaciones públicas, contratos, presentación de la Entidad como proveedor, aprobación de garantías, liquidación de contratos y demás actuaciones que requieran la intervención del representante legal en cualquiera de las etapas del contrato. -----

Desistimiento: Para que desista de los procesos, reclamaciones o gestiones en que intervenga a nombre de **LA PARTE PODERDANTE** de los procesos y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. El desistimiento podrá presentarse ante autoridades de primera, segunda instancia o que tramiten recursos extraordinarios de casación y revisión. -----

6. Transigir: Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de **LA PARTE PODERDANTE**. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. -----

SEGUNDO.- ENUNCIACIÓN DE FACULTADES: **LA PARTE PODERDANTE** deja constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, **LA PARTE APODERADA** está facultada para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexas con la representación legal de la Entidad y relacionados en forma directa o indirecta con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con sus derechos y obligaciones, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, arbitro, notario o cualesquier otra autoridad. -----

TERCERO.- GRATUIDAD DE LA GESTIÓN: El presente mandato es un contrato "*intuitu personae*" y se celebra a título gratuito y por lo tanto la mandataria no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, renunciando a ejercer el derecho de acción. -----

CUARTO.- OTORGAMIENTO DE PODERES JUDICIALES: LA PARTE APODERADA queda facultada para otorgar poder judicial a abogados externos con quienes la Entidad tenga suscritos contratos de prestación de servicios profesionales para la defensa de sus intereses. -----

QUINTO.- DELEGACIÓN: El mandatario podrá delegar o sustituir el presente mandato con la obligación de contar con autorización previa y expresa de LA PARTE OTORGANTE. -----

La delegación no autorizada o no ratificada expresa o tácitamente por EL MANDANTE, no da derecho a terceros contra EL MANDANTE por los actos del delegado. -----

SÉXTO.- DEBER DE LEALTAD DEL MANDATARIO. EL MANDATARIO debe abstenerse de cumplir el mandato cuya ejecución sería manifiestamente contraria a los intereses del MANDANTE. -----

SEPTIMO.- TERMINACIÓN DEL MANDATO: El presente mandato termina por:

- a) Por la revocación del mandante. -----
- b) Por la renuncia del APODERADO. -----
- c) Por la muerte del APODERADO. -----
- d) Por la insolvencia del uno o del otro. -----
- e) Por la interdicción del uno o del otro. -----
- f) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas. -----

OCTAVO.- FORMAS Y EFECTOS DE LA REVOCACIÓN DEL MANDATO: La revocación del mandante puede ser expresa o tácita. La tácita se ejercerá cuando EL MANDANTE decida asumir en cualquier momento, una o varias de las competencias delegadas y cuando sea encargado del mismo asunto a distinta persona. -----

República de Colombia

5

NO 1747



Si el primer mandato es general y el segundo especial, subsiste el primer mandato para los negocios no comprendidos en el segundo. -----

El mandante puede revocar el mandato a su arbitrio y la revocación expresa o tácita, produce su efecto desde el día que **EL MANDATARIO** ha tenido conocimiento de ello. -----

NOVENO.- EFECTOS DE LA RENUNCIA: La renuncia del mandatario generará en el mandante la obligación de proveer la sustitución der los negocios encomendados. -----

PERFECCIONAMIENTO: El presente mandato y/o poder general se perfeccionará en forma expresa por la aceptación del **APODERADO**. -----

Vigencia: Para acreditar la vigencia del presente poder general será suficiente la certificación que expida el Notario Veintitres (23) de Bogotá, D.C. sobre su no revocación y vigencia, sin necesidad de ningún otro requisito adicional. -----

Fundamento legal: Artículos 1505, 2142 a 2199 del Código Civil. -----

ACEPTACIÓN EXPRESA DE APODERADO -----

CHRISTIAN HENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien manifiesta que **ACEPTA EL CONTRATO DE MANDATO GENERAL** CONTENIDO de la presente escritura junto con el **PODER GENERAL** que la misma a su favor contiene por estar en todo de acuerdo. -----

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA. -----

Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados. -----

EL(LOS) COMPARECIENTE(S) HACE(N) CONSTAR QUE: Ha(n) verificado cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), estado(s) civil(es), el(los) número(s) de su(s) documento(s) de identidad; igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas. Conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaria responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero NO de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9º Decreto Ley 960 de 1970). -----

ADVERTENCIA: La Notaria no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



PO010182484



PC060799840

ESTHER BONVENTO JIMSON
NOTARIA VEINTITRES (23)

07-04-22 PO010182484

01-08-22 PC060799840

THOMAS GREG & SONS

5MTOP1QUFK

P16F40K1RJ

notaria; para subsanarlos será necesario el otorgamiento de nueva escritura, en los términos del artículo 35 del Decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos integralmente por el(los) compareciente(s). -----

Este instrumento está contenido en las hojas de papel notarial distinguidas con los números: PO010182482/ PO010182483/ PO010182484/ PO010182485. -----

LEIDO el presente instrumento, los otorgantes estuvieron de acuerdo con él, lo aceptaron en la forma como está redactado y en testimonio le dan su aprobación y asentimiento, lo firman conmigo la Notaria de lo cual doy fe y lo autorizo. -----

Los otorgantes que firman en el despacho de la notaria imprimen la huella dactilar del dedo índice de la mano derecha. -----

DERECHOS NOTARIALES: (Resolución No. 755 de 26/01/2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro)\$ 66.200(

IVA (LEY 6ª DE 1992 y DECRETO 397 DE 1984)\$49.419(

RECAUDO SUPERNOTARIADO DEC. 3432 19/09/2011\$ 7.150(

RECAUDO FONDO CUENTA ESPECIAL DEL NOTARIADO DEC. 3432 19/09/2011\$ 7.150(

ENMENDADO: "MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE". SI VALE. -----


JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO

C.C. No. 73129769

TEL 316 467 6590. DIR.

Correo Electrónico:

En representación de SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

NIT. 860.006.543-5

República de Colombia

7

NO 1747

VIENE DE LA HOJA No. PO010182484 CORRESPONDIENTE A LA
ESCRITURA No. 1747 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022
DE LA NOTARIA 23 DEL CIRCULO DE BOGOTA.

CHRISTIAN HENRIQUE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

C.C. No. 8533874

TEL. 3002124783 DIR.

Estado Civil:

Actividad Económica:

Correo Electrónico:



LUZ MERCEDES VENEGAS BARRAGAN

Notaria Veintitrés de Bogotá

Encargada

2054-22/e-mail/graciela

PO010182485

PC060799839

ESTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

07-04-22 PO010182485

01-08-22 PC060799839

8NUGAEVL4
JAF1SNOXG

THOMAS GREG & SONS

RECEIVED DATE: 11/20/22

ESPACIO NOTARIA VENTURES
Ester Bonilla Johnson
NOTARIA VEINTE OCHO DE AGOSTO D.C.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

NO 1747

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S A
Nit: 860006543 5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00002585
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1972
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2022
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 No 26-30
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: coordinador.compras@sht.com
Teléfono comercial 1: 3820300
Teléfono comercial 2: 3822900
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 No 26-30
Municipio: Bogotá D.C.



ESTHER BONVENTO BARRAGAN
NOTARIA VEINTISEIS (26)

01-08-22 PC060799838

OWBXGRNCY6

1-402-255-0000

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del Archivo Notarial

Signature Not Verified
Constancia
del Pajar
Puentes
Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se pueda realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@sht.com.co
Teléfono para notificación 1: 3820300
Teléfono para notificación 2: 3822900
Teléfono para notificación 3: No reporto.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Escritura Pública No. 7589, Notaria 2 de Bogotá, el 12 de noviembre de 1.948, inscrita el 23 de noviembre de 1.948 bajo el No. 18160 del libro respectivo, se constituyó la sociedad denominada "HOTEL SAN DIEGO S.A".

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1407 del 12 de abril de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita el 13 de abril de 2007, bajo el No. 1123600 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: HOTEL SAN DIEGO S.A., por el de: SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por resolución No. 72 del 5 de febrero de 1.949, inscrita el 8 de febrero de 1.949, bajo el No. 18277 del libro respectivo, la Superintendencia de Sociedades otorgó permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de septiembre de 2048.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

El objeto principal de la sociedad es la explotación de la industria hotelera y la administración directa o indirecta de hoteles, negocios conexos y servicios complementarios, incluidos los servicios de tecnología de la información y comunicaciones y la gestión inmobiliaria propia y de terceros. En desarrollo y para la cabal ejecución de estos objetivos, la sociedad podrá realizar las siguientes operaciones: A- Adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios para sus actividades primordiales y enajenar unos y otros; B- Constituir los edificios e instalaciones que requiera el cumplimiento del objeto; C- Recibir dinero en mutuo, con garantías o sin ellas y llevar a cabo toda clase de actos jurídicos con títulos-valores y demás documentos de crédito; D- Formar parte de sociedades que tengan fines iguales, conexos, auxiliares o complementarios a los de la sociedad o que tiendan a asegurar la expansión de sus negocios o a mejorarlos por algún aspecto; y siempre que se trate de compañías en que no se comprometa la responsabilidad de los asociados por encima de los aportes; E- Adquirir a cualquier título la totalidad o parte de otras empresas cuyas actividades sean auxiliares, similares o complementarias; y F- En general, celebrar y ejecutar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con el desarrollo de su objeto principal, de conformidad con las normas vigentes sobre el particular.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: \$114.925.620,00
No. de acciones	: 11.492.562,00
Valor nominal	: \$10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: \$99.757.630,00
No. de acciones	: 9.975.763,00
Valor nominal	: \$10,00



NOTARIA VENTILAS (23)
NOTARIA VENTILAS (23)

01-08-22 PC060799837

QNF9EMYL7J

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$99.757.630,00
No. de acciones : 9.975.763,00
Valor nominal : \$10,00

REPRESENTACION LEGAL

El representante legal es el Gerente General quien tendrá a su cargo la dirección y administración de los negocios de la misma.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Corresponde al Gerente General el ejercicio de las siguientes: A) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de funciones o programas de la organización y de su personal; B) Rendir e informes generales o periódicos y particulares al presidente de la República, al ministro de defensa nacional, sobre las actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las medidas adoptadas que puedan afectar el curso de la política del gobierno; C) Contratar, controlar y remover el personal que requiera la entidad para el desarrollo de su actividad social, conforme a las disposiciones legales vigentes; D) Celebrar toda clase de actos y contratos que requiera el desarrollo del objeto social de la empresa; E) Solicitar concepto previo y favorable a la Junta Directiva para: Contratación de empresarios internos y externos para la sociedad, adquisición o enajenación de inmuebles en cualquier cuantía, así como para las comisiones al exterior de servidores públicos de la sociedad; F) Constituir apoderados que representen a la sociedad judicial o extrajudicialmente; G) Presentar para aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General el balance de fin de ejercicio junto con el estado de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de utilidades; H) Presentar a la Junta Directiva balances de prueba bimestrales e informes sobre la marcha de la empresa; I) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General o de la Junta Directiva; J) Mantener a la Junta Directiva informada en todos los detalles de la marcha de los negocios sociales; K) Convocar a reuniones extraordinarias a la Asamblea General o a la Junta Directiva; L) Delegar total o parcialmente la



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

No 1747

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos en el nivel ejecutivo; M) Ejercer las demás funciones que le asignan las leyes y estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Decreto No. 1484 del 23 de noviembre de 2020, de Ministerio de Defensa Nacional, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2020 con el No. 02642876 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Jorge (Ivan) Gomez Bejarano	C.C. No. 000000073129769

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL	*****
Segundo Renglon	JEFE DE ESTADO MAYOR CONJUNTO	*****
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	DIRECTOR AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES	*****
Quinto Renglon	DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FF MM	*****
Sexto Renglon	Daniel Garcia Martinez	C.C. No. 000000080413917
Septimo Renglon	Gabriel Jaime Gomez Arbelaez	C.C. No. 0000001026250557



PC060799836

ESTHER BONVENTURE (23)
NOTARIA VENTINEROS

01-08-22 PC060799836

C95ADV5LET

TACON ART. 610-5 & 610-6

República de Colombia

Hapen notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	DELEGADO DEL	*****
	MINISTERIO DE DEFENSA	
Segundo Renglon	DELEGADO DEL ESTADO	*****
	MAYOR CONJUNTO DE LAS	
	FUERZAS MILITARES	
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Sexto Renglon	Orlando Salazar Gil	C.C. No. 000000017066812
Septimo Renglon	SIN ACEPTACION-SIN	*****
	IDENTIFICACION	

Por Acta No. 0000110 del 16 de marzo de 2006, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 2006 con el No. 01067771 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

Primer Renglon	MINISTRO DE DEFENSA	*****
	NACIONAL	
Segundo Renglon	JEFE DE ESTADO MAYOR	*****
	CONJUNTO	
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	DIRECTOR AGENCIA	*****
	LOGISTICA FUERZAS	
	MILITARES	
Quinto Renglon	DIRECTOR GENERAL DE LA	*****
	CAJA DE RETIRO DE LAS	
	FF MM	

SUPLENTE

CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

Nº 1747

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	DELEGADO DEL	*****
	MINISTERIO DE DEFENSA	
Segundo Renglon	DELEGADO DEL ESTADO	*****
	MAYOR CONJUNTO DE LAS	
	FUERZAS MILITARES	
Tercer Renglon	SIN ACEPTACION	*****
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	SIN ACEPTACION	*****

Por Acta No. 130 del 22 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de junio de 2018 con el No. 02349455 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Septimo Renglon	SIN ACEPTACION-SIN IDENTIFICACION	*****

Por Acta No. 138 del 23 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022 con el No. 02844005 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Daniel Garcia Martinez	C.C. No. 000000080413987
Septimo Renglon	Gabriel Jaime Gomez Arbelaez	C.C. No. 000000080413987

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Sexto Renglon	Orlando Salazar Gil	C.C. No. 000000080413987



PC060799835

NOTARIA VENTILAS (23)
OTHER BONIVENTILAS (23)

01-08-22 PC060799835

CWKP1AGLV5

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 138 del 23 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022 con el No. 02844006 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	AMÉZQUITA & CÍA S.A.S	N.I.T. No. 000008600233803

Por Documento Privado del 18 de mayo de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de mayo de 2022 con el No. 02844007 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Janeth Dufay Saenz Herrera	C.C. No. 000000052704104 T.P. No. 230472.T
Revisor Fiscal Suplente	Dario Alejandro Cubides Piramanrique	C.C. No. 000001049613194 T.P. No. 211167-t

PODERES

Que por Escritura Pública No. 1612 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 22 de agosto de 2018, inscrita el 8 de octubre de 2018 bajo el registro No. 00040182 del libro V compareció el contralmirante Jorge Ivan Gómez Bejarano identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.129.769 de Cartagena, en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a favor de Martin Alonso Orduz Rodriguez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 9.531.508 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de la sociedad HOTELERA TEQUENDAMA S.A.S. con las más amplias facultades administrativas y disposiciones, ejecute los siguientes actos: Primero.- Constitución de apoderado judicial: 1.- Comparecer y estar en juicio ante cualquier autoridad jurisdiccional o arbitral con las facultades de representante legal y en especial la de confesar, allanarse, recibir y transigir del derecho en litigio y con representación procesal según

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6.500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lo prevenido en el Artículo 70 del Código Civil, ante cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como todo tipo de recursos, derecho de petición, acciones populares y de tutela, de grupo o de cumplimiento, práctica de pruebas anticipadas ante juez o notario, sean de carácter ordinario o extraordinario y absolver interrogatorios de parte. 2.- Comparecer e intervenir en audiencia de conciliación prejudicial o judicial ante cualquier autoridad administrativa o jurisdiccional con las facultades de representante legal y en especial para que represente al poderdante en diligencia de conciliación, se judicial o extrajudicial, o ante notario con facultades de confesar, disponer del derecho en litigio, conciliar y comprometer, suscribir el acta de conciliación, confesar, allanarse, recibir y disponer del derecho en litigio y con representación procesal según lo prevenido en el Artículo 70 del Código de Procedimiento Civil, ante cualquier clase de autoridad administrativa o jurisdiccional; en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como ejecución cautelar. 3.- Asimismo y con carácter especial, se otorga las facultades expresas de: Confesar, renunciar, recibir, transigir, desistir, allanarse, sustituir, reasumir, conciliar, disponer del derecho en litigio y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar la terminación del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. Ostentar la representación legal de la sociedad HOTELERA TEQUENDAMA S.A y comparecer ante cualquier otra autoridad pública o privada, fiscalía, inspector, alcalde, gobernador, ministerio, departamento administrativo, superintendencia, consúl oficina o funcionario público y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes públicos, así como organismos y empresas de naturaleza privada, incluso de carácter internacional y en cualquier concepto toda clase de expedientes; dirigir, suscribir, notificaciones y requerimientos judiciales, administrativos, suscribir ofertas, documentos en licitaciones, presentaciones de la entidad como proveedor, aprobación de garantías, liquidación de contratos y demás actuaciones que requieran la intervención del representante legal en cualquiera de las etapas del contrato. Desistimiento para que desista de los procesos, reclamaciones o gestione en que intervenga a nombre de la parte poderdante de los procesos y/o recursos que en ellos interponga y de

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



No 1747

PC060799834

OTTER BONIVENTO
NOTARIA VENTURES (C)

01-08-22 PC060799834

ZP6XUQV1W

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

los incidentes que promueva y/o recursos que en ellos interponga y de los incidentes que promueva. El desistimiento podrá presentarse ante autoridades de primera, segunda instancia o que tramiten recursos extraordinarios de casación y revisión. 6. Transigir: Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten, respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Segundo.- Enunciación de facultades: La poderdante deja, constancia que la anterior enunciación de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa de gestiones y facultades otorgadas en forma expresa y especial lo es en forma enunciativa y no taxativa, es decir, la parte apoderada está facultada para realizar cualquier tipo de gestión relacionada o conexas con la representación legal de la entidad y relacionados en forma directa o indirecta con los actos encomendados, y aquellos que sean necesarios para el cumplimiento de las gestiones expresamente enunciadas y que se relacionen en forma directa o indirecta con sus derechos y obligaciones, aunque no haya quedado enunciada en los anteriores numerales, de tal forma que nunca se podrá invocar, falta, insuficiencia o poder incompleto, por algún tercero, juez, arbitro, notario o cualesquier otra autoridad. Tercero.- Gratuidad de la gestión: el presente mandato en un contrato -Intuito Presonae- y se celebra a título gratuito y por lo tanto la mandatara no recibirá ninguna contra prestación, honorario, comisión o salario por su gestión. Así mismo libera desde ahora de cualquier reclamo, cobro o demanda para obtener que se fije el valor de su gestión, renunciando a ejercer el derecho de acción. Cuarto. - Otorgamiento de poderes judiciales: La parte apoderada queda facultada para otorgar poder judicial a abogados externos con quienes la entidad tenga suscritos contratos de prestación de servicios profesionales para la defensa de sus intereses. Quinto. - Delegación: El mandatario podrá delegar o sustituir el presente mandato con la obligación de contar con autorización previa y expresa de la parte otorgante. La delegación no autorizada o no ratificada expresa o tácitamente por el mandante, no da derecho a terceros contra el mandante por los actos del delegado. Sexto. - Deber de lealtad del mandatario. El mandatario debe abstenerse de cumplir el mandato cuya ejecución sería manifiestamente contraria a los intereses del mandante. Séptimo.- Deber de lealtad del mandatario. El mandatario debe abstenerse de cumplir el mandato cuya ejecución sería manifiestamente contraria a los intereses del mandante. Séptimo.- Terminación del



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6.500

No 1747

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

mandato: El presente mandato termina por: A) Por la revocación del mandante. B) Por la renuncia del apoderado. C) Por la muerte del apoderado. D) Por la insolvencia de uno o del otro. E) Por la interdicción del uno o del otro. F) Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio del ellas. Octavo.- Formas y efectos de la revocación del mandato: La revocación del mandante puede ser expresa o tácita. La tácita se ejercerá cuando el mandante decida asumir en cualquier momento, una o varias de las competencias delegadas y cuando sea encargado del mismo asunto a distinta persona. Si el primer mandato es general y el segundo especial, subsiste el primer mandato para los negocios no comprendidos en el segundo. El mandante puede revocar el mandato a su arbitrio y la revocación expresa o tácita, produce su efecto el día que el mandatario ha tenido conocimiento de ello. Noveno.- Efectos de la renuncia: La renuncia de mandatario generara en el mandante la obligación de proveer la sustitución de los negocios encomendados. Perfeccionamiento: El presente mandato y/o poder general se perfeccionará en forma expresa por la aceptación del apoderado. Vigencia: para acreditar la vigencia del presente poder general será suficiente la certificación que expida el notario veintitrés (23) de Bogotá, D.C. Sobre su no revocación y vigencia, sin necesidad de ningún otro requisito adicional. Fundamento legal. Artículos 1505, 2142 a 2199 del Código Civil.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2406	24-IV-1950	2A. BOGOTA	25-IV-1950-19510
8160	18-XII-1952	2A. BOGOTA	19-XII-1952-22206
5544	29-VIII-1953	2A. BOGOTA	8-IX-1953-23093
2685	22-VI-1964	2A. BOGOTA	30-VI-1964-33227
1981	30-V-1968	2A. BOGOTA	12-VI-1968-33227
4069	26-VIII-1969	2A. BOGOTA	6-X-1969-33227
4069	26-VIII-1969	2A. BOGOTA	10-X-1969-33227
188	14-II-1978	20. BOGOTA	3-I-1978-33227
8321	22- X-1986	29. BOGOTA	5-XI-1986-200234
5100	25-IX-1989	31. BOGOTA	6- X-1989-200234
3494	15-VII-1992	31 STAFE BTA.	23-VII-1992-200234
269	27- I-1994	31 STAFE BTA	3- II- 1994-200234
269	27- I-1994	31 STAFE BTA	3- II- 1995 No. 479.774



PC060799833

ESTHER BONIVENTO JANSCH
NOTARIA VEINTITRÉS (23)

01-08-22 PC060799833

143PM0X0NC

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

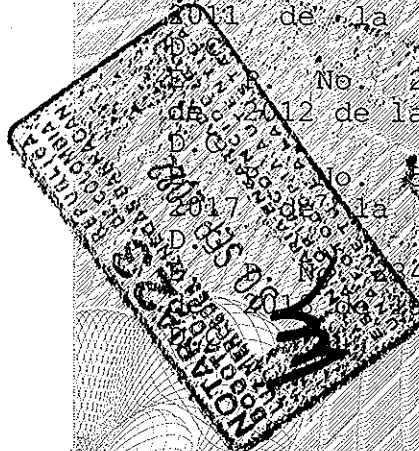
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO

INSCRIPCIÓN

Cert. Cap. del 8 de mayo de 2001 de la Revisor Fiscal	00781135 del 11 de junio de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002294 del 4 de junio de 2001 de la Notaria 31 de Bogotá D.C.	00780823 del 8 de junio de 2001 del Libro IX
Doc. Priv. del 16 de mayo de 2006 de la Revisor Fiscal	01067768 del 19 de julio de 2006 del Libro IX
E. P. No. 0001407 del 12 de abril de 2007 de la Notaria 31 de Bogotá D.C.	01123600 del 13 de abril de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0004379 del 25 de octubre de 2007 de la Notaria 31 de Bogotá D.C.	01189286 del 8 de febrero de 2008 del Libro IX
E. P. No. 466 del 12 de febrero de 2009 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	01310419 del 7 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2108 del 16 de junio de 2009 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	01322150 del 27 de agosto de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2108 del 16 de junio de 2009 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	01710657 del 1 de marzo de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1797 del 5 de julio de 2011 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	01497299 del 21 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2314 del 22 de agosto de 2011 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	01506997 del 26 de agosto de 2011 del Libro IX
E. P. No. 2771 del 25 de octubre de 2012 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	01682589 del 20 de noviembre de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2771 del 25 de octubre de 2012 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	02235508 del 20 de junio de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2843 del 23 de noviembre de 2018 de la Notaria 23 de Bogotá D.C.	02400919 del 4 de diciembre de 2018 del Libro IX



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:1

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado No. 211 del 8 de mayo de 2013 de Representante Legal, inscrito el 9 de mayo de 2013 bajo el número 01729300 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de control : 2013-05-06

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

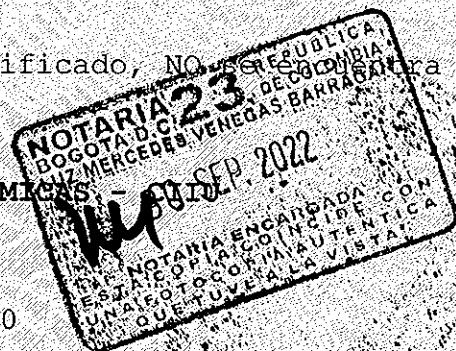
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se registra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Actividad principal Código CIIU: 5511
 Actividad secundaria Código CIIU: 5611
 Otras actividades Código CIIU: 5613, 8230

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: HOTEL TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00002587
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 1972
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AK 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAFE VIENES
Matrícula No.: 00475990
Fecha de matrícula: 28 de octubre de 1991
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: AK 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: LAVANDERIA TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00493034
Fecha de matrícula: 30 de marzo de 1992
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 26 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: RESTAURANTE EL VIRREY HOTEL TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00497730
Fecha de matrícula: 6 de mayo de 1992
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: SUITES TEQUENDAMA
Matrícula No.: 00958997
Fecha de matrícula: 2 de agosto de 1999
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

№ 1747

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Ak 10 27 51
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: RESTAURANTE PIAZZA ROMA
Matrícula No.: 01215166
Fecha de matrícula: 20 de septiembre de 2002
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CAFE GOURMET HOTEL
Matrícula No.: 01280104
Fecha de matrícula: 10 de junio de 2003
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Ak 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: PARQUEADERO TEQUENDAMA
Matrícula No.: 01500808
Fecha de matrícula: 2 de julio de 2005
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 13 26 30
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: OPERACION LOGISTICA TEQUENDAMA
Matrícula No.: 01981847
Fecha de matrícula: 13 de abril de 2010
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.

Nombre: CATERING TEQUENDAMA
Matrícula No.: 02056828
Fecha de matrícula: 20 de enero de 2011
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 10 26 21
Municipio: Bogotá D.C.



PC060799831

OTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VENTURES (23)

01-08-22 PC060799831

BLCGRAV5UJ

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B22408810IA742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	INMOBILIARIA HOTEL TEQUENDAMA
Matrícula No.:	02536873
Fecha de matrícula:	29 de enero de 2015
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de comercio
Dirección:	Cr 13 26 30
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CAMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 92.129.901.954

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIU : 8230

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2022 Hora: 17:02:13

Recibo No. AB22408810

Valor: \$ 6,500

NO 1747

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B224088101A742

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 25 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 27 de mayo de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Constanza Puentes Trujillo
CONSTANZA PUENTES TRUJILLO



NOTARIA VEINTITRES
ESPACIO EN BLANCO
Esther Bonifacio Martinez
NOTARIA VEINTITRES de Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NUMERO 1784 DE 2020

RECEPCION DE LA SERVICIO
SECRETARIA JURIDICA

Revisó ROC
Aprobó CMC

Por el cual se hace un nombramiento en la Sociedad Hotelera Tequendama

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 91 y 97 de la Ley 489 de 1998, artículo 8 del Decreto Ley 091 de 2007, numeral 4 del artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Memorando No. MEM002020-10100-MDN-DVGSFDB del 8 de octubre de 2020, el Viceministro del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa "GSED" y Bienestar, solicitó adelantar los trámites necesarios para el nombramiento del Señor VALM. (RA) JORGE IVAN GÓMEZ BEJARANO, como Gerente General de Sociedad Hotelera Tequendama, a partir del 1 de diciembre de 2020.

DECRETA

ARTICULO 1. Nombrese en el empleo Gerente de Entidad Descentralizada del Sector Defensa, Código 1.2, Grado 21, de la Sociedad Hotelera Tequendama vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, al señor Vicealmirante (RA) JORGE IVAN GÓMEZ BEJARANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.129.769, a partir del 1 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2. Comunicar a través del Grupo de Talento Humano de la Dirección Administrativa del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General, el presente Acto Administrativo.

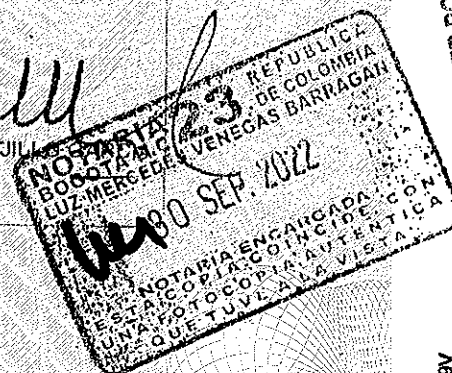
ARTICULO 3. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir de su comunicación.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE

Dada en Bogotá, D.C.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

CARLOS HOLMES TRUJILLO



PC060799829

NXPBYAWD9V

01-08-22 PC060799829

OTTER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VENTURES (CS)

NOTARIA VEINTITRES
ESPACIO EN BLANCO
Esther Bonivardo Johnson
NOTARIA VEINTITRES de Bogotá D.C.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
República de Colombia

FORMATO

Código: GT-F-008

Acta de posesión

Versión: 1

Vigente a partir de: 29 de agosto de 2019



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Libertad y Orden

Nº 1747

ACTA DE POSESIÓN FUNCIONARIOS

ACTA DE POSESIÓN No.

0119-20

FECHA

1 de diciembre de 2020

En la ciudad de Bogotá D.C., se presentó al **DESPACHO DEL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**, el Vicealmirante (RA) **JORGE IVAN GOMEZ BEJARANO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. 73.129.789, con el fin de tomar posesión del empleo **GERENTE DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA DEL SECTOR DEFENSA**, Código 1-2, Grado 21, de la Sociedad Hotelera Tequendama vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, en el cual fue **NOMBRADO**, mediante Decreto No. 1484 del 23 de noviembre de 2020.

Prestó el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política.

Manifestó, bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en causal alguna de inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición de las establecidas por los decretos 2400 de 1968, 1950 de 1973, ley 734 de 2002 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 141 del decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.

Firma del Posesionado

CARLOS HOLMES TRUJILLO GARCIA
Ministro de Defensa Nacional



República de Colombia

Notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



PC060799828

ISTHER BONIVENTO JOHNSON
NOTARIA VENTURES (23)

01-08-22 PC060799828

D7108UN9G3

NOTARIA VEINTITRES

ESPACIO EN BLANCO

Esther Bonivardo Johnson

NOTARIA VEINTITRÉS de Bogotá D.C.





Es fiel y : PRIMERA copia de la escritura

pública numero 1747 de la fecha: 2022.09.30

la cual se expide en 16 hojas con destino

a: EL INTERESADO

Dada en BOGOTÁ, D.C., a la fecha: 2022.10.05

Papel de Seguridad Exento

del impuesto de Timbre Nacional (Art. 69 ley 75
de 1986).

Esther Bonivento Johnson

ESTHER BONIVENTO JOHNSON

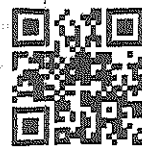
NOTARIA VEINTITRES

DE BOGOTÁ D.C.



PC059561404





Ca463546491

CERTIFICADO No. 254

El suscrito Notario Veintitrés (23) Encargado del Círculo de Bogotá D.C.

C E R T I F I C A

Que por medio de la escritura pública número mil setecientos cuarenta y siete (1747) de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022). Aclarada por escritura pública número mil ochocientos veintidós (1822) de fecha doce (12) de Octubre de dos mil veintidós (2022) de esta Notaría -----

Compareció: **VICEALMIRANTE JORGE IVÁN GOMEZ BEJARANO**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía número **73.129.769** de Cartagena, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la **SOCIEDAD HOTELERA TEQUENDAMA S.A., NIT. 860.006.543-5**, Sociedad Anónima de Economía Mixta sometida al régimen legal de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con la Resolución No. 1484 de 2020, confirió **PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE** al señor **CHRISTIAN HENRIQUE GONZÁLEZ RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número **8.533.874** de Barranquilla.-----

Que en el original del mismo **NO** aparece nota de revocación, sustitución etc., por lo cual se presume **VIGENTE**.-----

Certificado expedido hoy 19 de Febrero de dos mil veinticuatro (2024) con destino al interesado.-----

LUZ MERCEDES VENEZAS BARRAGAN
NOTARIA VEINTITRES (23) ENCARGADA DE BOGOTA D.C.
(Res. 01167 del 07/02/2024)

Ca463546491



12-12-23

cadena. Alt. 890990534

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.015.427.325**

ROJAS HERNANDEZ

APELLIDOS

ANA ALEXANDRA

NOMBRES

Alexandra Rojas H.

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1990**

BOGOTA D.C

BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

18-NOV-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00201762-F-1015427325-20091204

0018664449A 1

33271177

NACIONAL DEL ESTADO CIVIL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:

ANA ALEXANDRA

APELLIDOS:

ROJAS HERNANDEZ

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD

FUND. U. SAN MARTIN

CEDULA

1015427325

FECHA DE GRADO

07/12/2016

FECHA DE EXPEDICION

25/01/2017

CONSEJO SECCIONAL

BOGOTA

TARJETA N°

284634



Certificado No. 989171

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados, previa verificación de los requisitos señalados por la ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Acuerdo PCSJA24-12162 de 2024, una vez revisados los registros de la base de datos de esta Unidad, se constató que, ANA ALEXANDRA ROJAS HERNANDEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía (C.C.) N.º 1015427325, registra la siguiente información:

Calidad	Fecha inscripción en el RNA	Estado
Abogado Inscrito	25/01/2017	Vigente

Observaciones: N/A

Calidad	Número TP	Fecha expedición TP	Estado
Abogado con TP	284634	25/01/2017	Vigente

Observaciones: N/A

Se expide la presente certificación, a los 21 días del mes de julio de 2025.



Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89c8fc22f5a38a54523419461139e943ba14c954541f4df02ed458a181e6bdc4**

Documento generado en 21/07/2025 09:12:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>